Veinte marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y VNO.

Decreto sobre nombrar Repartidores

En la Villa de Colas parra a Catorze dias de el mes de Marzo de mil setez.s cinquenta y una los S.res D.n Joseph Hurtado Campisano Rex.or perpetuo fiel executor y Thent.e de Alcalde mayor de esta dha Villa y su Jurisdiz.n por ausencia de el S.r Liz.do D.n Pedro Ferz de Palencia Abog.do de los R.s Consejos que lo es titular Cap.n S.n Mig.l D.n Ju.o Lozano Torrente Rex.or decano y Alferez mayor D.n Pedro Lozano Hidalgo Procurad.r sindico Gral y D.n Joseph Marin Garay Rexidores perpetuos: D.n Pedro Lopez Torr.te y D.n Fran.co Marin Gonzalez Rexidores Anuales Con zejo Justicia y Rexim.to de esta dha Villa &.a Estando Juntos en Ayuntam.to como acostumbran para tratar y conferir las cosas tocantes al seruicio de ambas Magestades Bien y Vtilidad de esta Rep.ca acordaron lo siguiente

Lo primero que por quanto hauerse pasado dos meses y medio del año y no hauer resultado orden alguna de la superioridad para formar los Repartimientos de las Reales contribuciones de esta Villa, y ser el tiempo oportuno para executarlos y que no se retarde en manera alguna dhos Repartimientos desde luego para su execucion Unanimes y conformes nombran sus mrs a D.n Joseph Torrezilla, D.n Fran.co Garcia Moya D.n Pedro Ferz Marin y D.n Fran.co Marin Gonzalez Vez.s de esta Villa a quienes se les notifique lo acepten y Juren y lo executen sin perder tiempo alguno teniendo presente la Real Instrucz.n para que sin perjuicio alguno practiquen entre los Vez.s de esta Villa dho Repartim.to y para ello el presente Ess.no fiel de fhos saque por guarismo el total que deuen Repartir y lo entregue para su puntual cumplim.to y por no hauer otra cosa que acordar se cerro en este decreto el que firmaron los que sauen de sus mrs doy fee

D.n Joseph Hurtado Campisano

D.n Juan Lozano Torrente

D.n Pedro Lozano Hidalgo